

ACTA SESIÓN ORDINARIA **Consejo Comunal de Seguridad Pública**

FECHA: 08 DE MARZO DE 2017

SESIÓN N° 01

En nombre de nuestro País y nuestra Comuna, damos por iniciada la sesión de Consejo, a las 10.15 horas.

Asisten los siguientes señoras y señores Consejeros:

Don Daniel Jadue Jadue, Alcalde, quien preside la sesión.
Doña Paulina Fernández Fawaz, representante del Intendente.
Don Ernesto Moreno Beauchemin, Concejal de Recoleta.
Don Fernando Manzur Freig, Concejal de Recoleta.
Don Iván Márquez Guerrero, Subprefecto PDI.
Don Ismael Cid Riffo, Mayor de Carabineros.
Don Andrés Montes Cruz, Fiscal Regional Metropolitano Norte.
Don Oscar Merino Ferrada, Representante de Gendarmería.
Don Fares Jadue, Director Dideco
Doña Mabel Ramírez Presidenta Cosoc Recoleta
Don Antonio Muñoz Magne-Nicholls, representante del Sename
Don Gastón Paredes , representante de Sernatur Metropolitana

Asiste, en calidad de Ministro de Fe,
Don Horacio Novoa Medina.

Además, se encuentran presentes:

Doña Elda Fazzi Gonzalez, Encargada Programa Seguridad Comunitaria de Recoleta.
Doña Carol Yáñez Chandía, Barrios Comerciales Persa Zapadores.
Doña Delia Curahua, Oficina Migrantes.
Don Víctor Araya Alarcón, Programa Juntos más Seguros.
Doña Cecilia Quiroz, Programa Multisistema
Don Marcelo Orellana, Apoyo a Víctimas, Subsecretaría Prevención del Delito.
Don Tomás Weinstein, Subsecretaría Prevención del Delito.
Eliana Lucaveche, Subsecretaría Prevención del Delito.

TABLA

- 1.- Aprobación Actas Anteriores.
- 2.- Sobre la presentación de la Ley 20.965, creación Constitución Consejeros Comunales de Seguridad Pública.
- 3.- Constitución Consejo Comunal de Seguridad Pública de Recoleta

1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

EL SEÑOR ALCALDE, DANIEL JADUE: Buenos días a todos.

Antes que nada pido disculpas, ya que es probable que me retire un poco antes, por una situación personal, tengo el funeral de un sobrino a las 12 del día.

Les doy la bienvenida y agradezco vuestra presencia en la constitución formal de este Consejo Comunal de seguridad pública.

Sobre el Acta, ofrezco la palabra para observaciones o consultas sobre el Acta?

No habiendo observaciones, pasamos a la aprobación.

¿Por la aprobación del Acta entregada?

Se aprueba el Acta del Programa Piloto Consejo Seguridad Pública.

2.- SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA LEY 20.965 CREACIÓN CONSTITUCIÓN CONSEJEROS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

EL SEÑOR ALCALDE: Esta ley determina la creación de los Consejos Comunales de Seguridad Pública.

Este Consejo había nacido dentro del plan piloto y que seamos una de las primeras comunas que instalamos, pero hoy es parte de una ley.

Expone el señor Tomás Weinstein Balmaceda.

EL SEÑOR TOMÁS WEINSTEIN: Soy Sociólogo del Departamento de Apoyo a la Gestión Municipal de la Subsecretaría de la Prevención del Delito.

Me acompaña la señora Eliana Lucaveche, Gestora Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Este es un Municipio que está focalizado desde el año 2014, que ha tenido experiencia en la materia, ha desarrollado proyectos, ha planificado sus acciones. Tiene un Consejo que ya lleva bastante tiempo sesionando. Así que esto viene a reforzar lo que el Municipio ha desarrollado.

La Subsecretaría ha venido impulsando una nueva política del Gobierno de la Presidenta Michel Bachelet, que pone el foco en la importancia de lo local y la responsabilidad compartida en seguridad ciudadana, en lo que tiene que ver con la corresponsabilidad en materia de seguridad.

Partimos de la convicción de que el Municipio es el actor más cercano con las problemáticas que tiene la comuna, donde a nivel local se observan las necesidades concretas de los habitantes en materia de seguridad; y, por lo tanto, el foco está puesto en fortalecer a los Gobiernos Locales y a los actores que están convocados a trabajar en estas materias.

Fundamentos de la ley: Necesidad de fortalecer los Gobiernos locales en la prevención del delito; disminución de la violencia; y fortalecimiento de la sensación de seguridad.

Hay un compromiso de la señora Presidenta Michelle Bachelet de revisión del marco institucional existente, que permita facilitar el rol municipal en materia de seguridad ciudadana y de cooperación con la policía y la justicia.

Esta nueva ley se inserta en una nueva política de Estado en seguridad pública. En el fondo, es el centro de la ley, que se estuvo discutiendo efectivamente durante un largo tiempo, durante todo este Gobierno. Finalmente, se logra sacar adelante y justamente lo que la ley busca es consolidar una política local en el ámbito de la seguridad pública, más allá que un Gobierno local pueda recibir directamente transferencias del Gobierno Central.

La idea es que justamente los Gobiernos locales puedan tener una institucionalidad en materia de seguridad pública, que tenga sus Consejos, donde estén todos los actores que tienen influencias en la materia, sentados en la mesa discutiendo, articulándose y coordinándose, más allá de recursos del nivel central que en algún momento pueden terminarse, sino que lo importante es que efectivamente se instalen capacidades que tenga el Gobierno local para dirigir una política local en materia de seguridad, en ese sentido avanzar hacia la instalación de competencias y de una política en el mediano y largo plazo consolidada en el tiempo. Por eso hablábamos de un avance hacia la construcción de una política pública en materia de seguridad pública.

por Sr. Tomás Weinstein

EL SEÑOR TOMÁS WEINSTEIN: El Plan “Seguridad para todos” se estructura con un Consejo Nacional de Seguridad, los Consejos Regionales de Seguridad y los Consejos Comunales de Seguridad Pública.

Por otro lado hay un apoyo de asistencia técnica de los Municipios, con la idea de la transferencia de recursos, por ejemplo los diagnósticos comunales de seguridad pública, apoyo en algunos casos para el desarrollo de proyectos e iniciativas específicas y la firma de convenios comunales y regionales.

Algunas de las estrategias desde la Subsecretaría de Prevención del Delito se traducen en Programas que incluye el Plan Nacional de Seguridad para Todos:

- Inversión focalizada en comunas de mayor complejidad.

Estas son 74 comunas que fueron focalizadas el 2014, dentro de las cuales el Municipio de Recoleta fue priorizado, eran comunas que concentraban el 82% de los delitos de mayor connotación social. Comunas con más de 60 mil habitantes, que reunieron una serie de factores riesgo también importantes.

- “Juntos más seguros”.

También está focalizado en la comuna.

Es un programa que se focaliza en barrios que se les llamó prioritarios por una serie de condiciones asociadas a violencia.

- Programa Casco Histórico y Barrios Cívicos.

Busca instalarse en 15 capitales regionales, se focaliza en un tipo de delitos y violencia más específico a los Centros cívicos y capitales regionales.

- Fondo Nacional de Seguridad Pública.

Es una inversión un poco más ampliada a la Sociedad Civil, ONG y otros actores que pueden participar de los temas de seguridad y también colaborar en este ámbito.

La Ley 20.965, le da nuevas funciones y obligaciones a las Municipalidades:

- Hay algunas nuevas atribuciones esenciales, como elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Comunal de Seguridad Pública.

- Se crea el cargo de Director de Seguridad Pública.

- Se establece que se debe convocar a la primera sesión del Consejo Comunal de Seguridad Pública dentro de 90 días siguientes a la publicación de la ley.

Estamos dentro del plazo, así que está todo en orden.

- Desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional.

- **EL SEÑOR TOMÁS WEINSTEIN:** Son varios elementos, pero este Municipio ya está realizando todo este tipo de acciones, son parte de su trabajo en el ámbito de la seguridad.
- Celebración de convenios para aplicación de planes de reinserción social y asistencia a víctimas, adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública.

Consejo Comunal de Seguridad:

- Es el órgano comunal consultivo del Alcalde o Alcaldesa y una instancia de coordinación interinstitucional a nivel local.
- Las sesiones ordinarias deberán ser como mínimo una vez al mes. Las sesiones extraordinarias pueden ser cada vez que se estime necesario.

Lo hemos visto en los 2 Consejos que cuando se sesione 2 veces al año, el trabajo es bastante esporádico y no se puede hacer nada muy serio. Esto tiene que tener su sistematicidad en el tiempo y orden en ello.

- Quórum para sesionar: la mayoría de los miembros permanentes.

Es interesante que se sesione todos los meses.

Miembros permanentes del Consejo Comunal de Seguridad Pública:

- El señor Alcalde, quien convoca, preside y designa al Secretario Ejecutivo.
- Concejales, se eligen 2 representantes.
- Policías, con sus máximas autoridades comunales de Carabineros y la PDI.
- Gendarmería, Sename y Senda, como representantes de otras instituciones del Estado.
- Representantes de la Sociedad civil a través del Cosoc, quienes eligen a 2 de sus representantes.
- Fiscal adjunto de la Fiscalía local o representante.
- Intendente, Gobernadores o funcionario en representación.

Secretario Municipal como Ministro de fe.

Reglas especiales del Consejo Comunal de Seguridad Pública:

- Respecto a sus miembros, miembros no permanentes, el Consejo podrá invitar al Juez de Garantía, otras autoridades o funcionarios públicos y representantes de organizaciones de la sociedad civil. Esta posibilidad que otorga la ley es importante, porque efectivamente nosotros estamos conscientes de que algunas problemáticas de seguridad requieren contar con actores que tienen un conocimiento en la temática y que quizás los miembros permanentes no la tienen.

EL SEÑOR TOMÁS WEINSTEIN:

Funciones y facultades del Consejo Comunal de Seguridad:

- Estado de situación de la comuna.

La ley indica claramente que es necesario tener un diagnóstico comunal de seguridad pública, que es la base que permite proponer acciones al Alcalde a través de sus miembros permanentes.

En el caso de ustedes, como Plan Comunal, como Municipio ya hay un avance significativo al respecto. Tienen un diagnóstico bastante interesante, ya presentado y validado ante el Concejo. Ya tienen una base del trabajo avanzada, es un diagnóstico que se podría ir actualizando y eso es un trabajo que se puede hacer durante el año, pero tienen un trabajo bastante avanzado.

- Suministrar información y entregar opinión respecto al Plan de Seguridad Pública.
- Monitoreo y seguimiento de las medidas del Plan Comunal de Seguridad Pública.
- Realizar observaciones al Plan Comunal antes de aprobación en el Concejo Municipal y dar opinión y apoyo técnico a proyectos que se ejecuten.

Esto es importante de acuerdo a lo que marca la ley, porque anteriormente el Plan Comunal de Seguridad Pública, las primeras versiones no se validaban ante el Concejo Municipal.

Ahora va a tener una validez como instrumento de planificación municipal, va a tener un realce por esta ley y eso le va a dar bastante más fuerza y las acciones que se comprometen ahí van a tener que ser efectivamente realizadas.

El Municipio de Recoleta el año pasado ya había validado un Plan Comunal inicial, era una matriz de Plan.

La idea es actualizar ese Plan.

- Ahora hay un contenido mínimo de 8 materias obligatorias, las cuales habría que ajustar un poco en su Plan de cómo hacerse cargo de esas 8 materias mínimas.

EL SEÑOR TOMÁS WEINSTEIN:

- 1.- Prevención de conductas infractoras de niños, niñas y adolescentes.
- 2.- Prevención de deserción escolar y de reinserción de desertores.
- 3.- Prevención y rehabilitación en drogas.
- 4.- Convivencia comunitaria.
- 5.- Mejoramiento urbano en barrios vulnerables.
- 6.- Prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres.
- 7.- Proyectos específicos para prevenir los delitos de mayor relevancia y ocurrencia en la comuna.

Posiblemente ustedes aborden todas estas materias.

Aquí al menos está la obligación ante la ley de dar cuenta al menos de estas materias.

La idea es que en algún momento uno pueda comparar a todas las comunas del país y ver en qué estado de la materia están algunos de estos temas.

EL SEÑOR ALCALDE: Tengo una percepción que nosotros siempre en nuestro país hemos actuado a partir del delito y no antes del delito.

Hoy estamos haciendo ese punto de inflexión y empezando a actuar antes en este tema específico.

Nosotros lo que hemos hecho es disminuir la deserción, pero puntualmente en materia de reinserción se requiere un poco más.

EL SEÑOR TOMÁS WEINSTEIN: Respecto al tema de emitir opiniones sobre ordenanzas municipales, sobre temas de seguridad a petición del Alcalde o Alcaldesa, Concejo y Cosoc, todos sabemos que es súper relevante en temas de comercio ambulante y consumo de alcohol en la vía pública.

Esos son temas que efectivamente tienen que ver con la convivencia, que afectan finalmente a la inseguridad.

Sabemos que hay un impacto en ellos, en la calidad de vida de los habitantes y de alguna forma u otra el rol que pueda tener el Municipio en estas áreas es súper relevante.

EL SEÑOR TOMÁS WEINSTEIN: Aquí puede existir un trabajo coordinado que genere un impacto en la ciudadanía y que sabemos que es un tema fundamental y la ley también lo recoge.

Coordinación con Municipalidad, Ministerio del Interior, Policías, Fiscales y miembros del Consejo: Eso es lo finalmente hace el Consejo en sí mismo. Por ley tienen que estar los actores claves sentados en la mesa del Consejo, con cierta sistematicidad. Así que obliga a esa coordinación de los actores.

(Se retira el señor Alcalde y delega la presidencia de la sesión en el señor Concejel Ernesto Moreno)

EL SEÑOR TOMÁS WEINSTEIN: Facultades importantes que indica la ley son solicitar información a órganos del Estado, incluidas Fuerzas de Orden y Seguridad pública.

Claramente se entrega la facultad de poder pedir mensualmente los datos asociados, por ejemplo delitos a las Instituciones encargadas del control y persecución penal.

El Plan Comunal de Seguridad Pública se convierte en un nuevo instrumento de gestión municipal, sube de nivel.

Su formato y contenido debe estar sujeto a las orientaciones técnicas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

LA SEÑORA ELDA FAZZI: En la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito, donde dice Consejos Comunales, en los documentos, están las orientaciones; se profundizan algunos elementos respecto al funcionamiento del Consejo; y se establece los formatos y la orientación para la elaboración del Plan Comunal de Seguridad Pública.

EL SEÑOR TOMÁS WEINSTEIN: Como se planteaba anteriormente, se requiere la aprobación del Concejo Municipal de este Plan Comunal y su vigencia es de 4 años, pudiendo tener una actualización anual por parte del Consejo Comunal de Seguridad pública, aprobado por el Alcalde y el Concejo Municipal.

La elaboración del Plan Comunal de Seguridad Pública, se hace 180 días después de uno de estos 2 pasos:

- a) Acto administrativo que aprueba convenio con la Subsecretario de prevención del delito.
- b) Tras haberse dictado un Decreto Alcaldicio. Eso en el caso de comunas que no tienen convenio con la Subsecretaría.

EL SEÑOR TOMÁS WEINSTEIN: En el caso de este Municipio, como hay convenio con la Subsecretaría, es más bien el punto A, que tiene que ver con la aprobación de un convenio con la Subsecretaría de prevención del delito.

Contenidos del Plan Comunal:

- Elaboración de un diagnóstico, que es la base de los que van a ser efectivamente mis ejes estratégicos, prioridades y planes de acción.
- El Plan comunal se tiene que basar si o si en un diagnóstico de la situación de seguridad de la comuna.
- Priorización de delitos o problemáticas, ahora se incorporan estas 8 materias obligatorias.
- Hay metas, acciones y mecanismos de control de gestión según compromiso de integrantes del Consejo comunal de seguridad pública.

EL SEÑOR ERNESTO MORENO: Ofrecemos la palabra para consultas frente la exposición.

No hay consultas, pasamos al siguiente punto.

3.- CONSTITUCIÓN CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE RECOLETA

EL SEÑOR ERNESTO MORENO: ¿Hay que dar alguna formalidad?, ¿tiene algún tipo de procedimiento?

LA SEÑORA ELDA FAZZI: Esta es la Sección N°16, como mencionaba el señor Alcalde.

Se incorpora desde ahora el señor Horacio Novoa, como Ministro de fe.

Hay varios Consejeros que ya los conocemos, pero hay otros que se están incorporando ahora a raíz de la vigencia de la Ley 20.965.

Se incorpora la señora Paulina Fernández, quien representa al señor Intendente.

Se incorpora el Mayor Ismael Cid Rifo. Carabineros siempre nos han colaborado desde que se inició esto.

Se incorpora Gendarmería, don Oscar Merino.

LA SEÑORA ELDA FAZZI: Se incorporan 2 Concejales: don Ernesto Moreno y don Fernando Manzur, quienes fueron votados en el Concejo Municipal.

Se incorpora un representante de Sename y Senda, quienes en este minuto no llegaron.

Hasta antes de vigencia de la nueva ley, venía acá en representación del Sename la OPD; y en representación del Senda, venía el Coordinador.

Igual son bienvenidos a este Consejo, pero en vigencia de la nueva ley tienen que venir representantes del Sename y del Senda.

LA SEÑORA PAULINA FERNÁNDEZ: El representante de Sename tiene que ser del área que trabaja el tema de los adolescentes infractores de ley, a nivel regional debiéramos poder generar algún tipo de reunión con las Instituciones que tienen que ir a todas las comunas, porque el caso Sename es bien complejo, digamos por la estructura de funcionamiento que tiene, lo cual les permita ir abordando estos temas en todas las comunas.

EL SEÑOR HORACIO NOVOA: Como soy el Ministro de fe y el Encargado de las Actas de este Consejo, me gustaría que cuando los señores miembros o integrantes hagan uso de la palabra se individualicen.

EL SEÑOR GASTÓN PAREDES: Soy representante de Sernatur Región Metropolitana, Director subrogante.

Agradecemos la invitación para formar parte del Consejo.

EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO: Los siguientes pasos serían que el señor Alcalde nombrara al Secretario Ejecutivo.

¿Eso tiene que pasar por el Concejo Municipal o no?

LA SEÑORA ELDA FAZZI: El señor Alcalde designa al Secretario ejecutivo, pero usualmente es el Jefe del Departamento o Director, en nuestro caso es la Jefatura, que soy yo.

EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO: El señor Alcalde lo va a designar.

EL SEÑOR ANDRÉS MONTES: Estamos conformando en la Fiscalía los equipos y uno de ellos va a quedar a cargo de la comuna de Recoleta. Lo vamos a comunicar formalmente a través de un oficio al señor Alcalde.

EL SEÑOR ANDRÉS MONTES: Sin perjuicio de que yo también voy a ir participando en alguna de las reuniones del futuro. El problema es que como son tantas comunas, tenemos 14, es la mismo que le pasa a la Intendencia y Gendarmería, tenemos que buscar alguna forma o si no es imposible cumplir las funciones normales.

EL SEÑOR HORACIO NOVOA: Respecto a lo mismo, les sugiero a los integrantes que hagan llegar un documento oficial de la Institución que representan, porque es la única manera que yo como Ministro de fe pueda calificar de que efectivamente son los representantes de las Organizaciones.

Sé que ustedes estaban actuando con anterioridad en razón del plan piloto que funcionaba en el Municipio, pero a partir de hoy son un Organismo formal y oficial dentro de la estructura municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO: Con esto quedamos a espera de la confirmación del Secretario Ejecutivo.


El señor Alcalde convocará la próxima reunión

Les agradecemos a todos y todas la asistencia y esperamos que nos vaya muy bien en esta muy importante labor.

No habiendo más palabras solicitadas, en nombre de nuestro país y nuestra comuna, damos por terminada la sesión, a las 11:45 horas.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE